

la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin selección a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Lote 1: Vivienda en planta segunda, tipo A, del edificio sito en La Alberca, calle del Valle, esquina con calle del Aire. Finca 12.608, tomo 2227, libro 154, sección 9.ª, folio 205, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.500.000 pesetas.

2.º Lote 2: Plaza de aparcamiento número 3 del mismo edificio anterior. Finca 12.592/12, tomo 2.261, libro 164, folio 188 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 2002.—José Ángel Marín Martínez.—18.438.

### NAVALCARNERO

#### Edicto

Doña Amparo Romojaro Sanz, Oficial Habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Certifico: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Isabel Robles Rodríguez, contra personas ignoradas, debo declarar y declaro que debidamente justificado el reembolso de las siguientes obligaciones hipotecarias al portador emitidas por la actora y su difunto esposo don Ignacio Meras

Zapardiel: Una de la serie A, número 1, de 244.440 pesetas, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1990; una de la serie B, número 1, de 293.328 pesetas, con un plazo de reembolso el 10 de diciembre de 1990; dos de la serie C, números 1 y 2, de 311.328 pesetas cada uno, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1991 y de 10 de diciembre de 1991, respectivamente, y dos de la serie D, números 1 y 2, de 329.328 pesetas cada una, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1992 y de 10 de diciembre de 1992, respectivamente, que representaban la totalidad de la emisión un crédito de 1.819.080 pesetas, y, consiguientemente, mando cancelar la inscripción de hipoteca que, bajo el número 5, grava la finca de la actora inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3 al tomo 1.032, libro 80 de Griñón, folio 140, finca número 8.913, inscripción cuarta. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme esta resolución, librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, acompañado de testimonio de la presente resolución en el que se exprese su firmeza a fin de que se proceda a la cancelación de la referida hipoteca.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la disposición transitoria segunda de la misma, por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de notificación en Navalcarnero a 8 de marzo de 2002.—La Secretaria.—18.229.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Jairo Villar Fernández, hijo de José y de María Elva, natural de Ourense, nacido el día 16 de enero de 1982, con documento nacional de identidad número 44.465.407, con último domicilio conocido en Ourense, calle Santa María Vilanova dos Infantes, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/57/01, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plaza de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido

delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 6 de mayo de 2001.—El Auditor Presidente.—18.429.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Apellidos y nombre: Pellicer Vaquero, Eduardo; hijo de José y de Sara, nacido en Alcañiz (Teruel) el día 14 de febrero de 1964, documento nacional de identidad número 73.153.493, domicilios en calle Encomienda, 2, 1.º, izquierda, Madrid; calle Ronda de Segovia, 10, 4.º, A, Madrid, y calle Dos Hermanas, número 7, bajo 1.º, Madrid. Está encartado en las diligencias preparatorias número 31-1-02, por un presunto delito de abandono de residencia.

Queda sin efecto la requisitoria de 20 de marzo de 2002, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 3 de mayo de 2002.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—18.864.

#### Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 18 de abril de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-45/01, he acordado la publicación de la anulación de requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Álava», contra el soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 18 de abril de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—18.278.

#### Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 18 de abril de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-54/01, he acordado la publicación de la anulación de requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Álava», contra el soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 18 de abril de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—18.316.